RENTAS Y PATENTES RÍO BUENO, Septiembre 03 de 2019





ID DOC: 360154

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

- 1. Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley № 3063 de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.-
- 3.- La Ley Nº 19.479, sobre Microempresas Familiares.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por la contribuyente.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de Patente presentada por la Sra. Claudia Susana Garin Ragniman, Cédula de Identidad Nº 11.332.596-6.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE el funcionamiento de la Patente Municipal Mef de giro "Taller y Venta de artesanía Mapuche y otro", a funcionar en el sector de Cun-Cun Crucero, nombre de la contribuyente antes individualizada.
- 2.-Registrese las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.
- 3.- Se establece que el contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales, sobre la Ley de rentas Municipales y Ordenanzas Municipales.
- 4.- Ingrésese en el Rol de Patentes correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ ALCALDE